



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 3 de diciembre de 2015

Número 4418-IV

CONTENIDO

Opiniones

De la Comisión de Seguridad Social, sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, enviada por el Ejecutivo federal

Anexo IV-Bis 2

Jueves 3 de diciembre

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Palacio Legislativo, a 04 de noviembre de 2015
CSS/LXIII-1/086/15

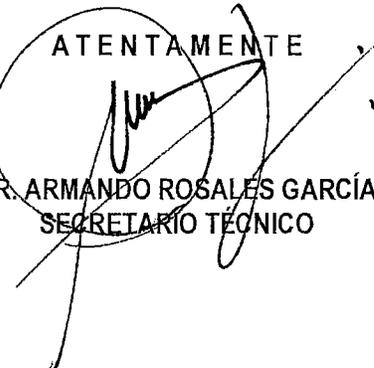
**DIP. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la C. Dip. Araceli Damián González, Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, me permito hacerle llegar la Opinión de la Comisión de Seguridad Social, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por el Titular del Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2015.

Esta opinión en sentido positivo a la iniciativa, fue aprobada por el Pleno de la Comisión de Seguridad Social, en su reunión ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2015, y se envía con la finalidad de que sea hecha del conocimiento de los integrantes de la Comisión bajo su presidencia y se tome en consideración para la elaboración del dictamen correspondiente.

Se anexa la Opinión, votos particulares, copia de las firmas autógrafas, y copia de la lista de asistencia.

Agradezco de antemano su atención y trámite a este asunto, aprovechando la oportunidad para saludarle afectuosamente.

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO ROSALES GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1, y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 69, numeral 2, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, es facultad de la Comisión de Seguridad Social elaborar la opinión a la iniciativa correspondiente, lo cual hace conforme a los siguientes apartados: antecedentes, contenido de la iniciativa, consideraciones, conclusiones y acuerdo.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Proyecto de Decreto en cita, fue presentado ante el Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión ordinaria del 8 de Septiembre de 2015, por el Ejecutivo Federal.
- II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Iniciativa en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- III. El 19 de octubre de 2015 la Mesa Directiva dio turno, para opinión, a la Comisión de Seguridad Social

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proponente de la Reforma señala que se creará un sistema con personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión y su funcionamiento se ajustará a lo que ya dicta la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para administrar los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores.

Considera que la misma servirá para permitirle al PENSIONISSSTE oportunidad para contar con los elementos que le permitan competir con las administradoras de fondos para el retiro (AFORE) en igualdad de condiciones, en beneficio de la competitividad en el mercado y de los trabajadores, a los que seguirá ofreciendo las mejores condiciones.

La exposición de motivos señala que durante el periodo 2012-2014, una migración neta de 39, 718 cuentas individuales, equivalentes a la administración de \$51,232 millones de pesos (mdp), monto que representa 45% de los activos administrados actualmente por el PENSIONISSSTE.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

OPINIÓN

En función del contenido descrito se expresa a esta Comisión el acuerdo con el Proyecto y el interés en que el mismo sea discutido y aprobado por la dictaminadora y sometido a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados lo antes posible.

Para contribuir a lo anterior, se expresan las opiniones que se considera habrán de enriquecer la discusión y fortalecer la legislación que finalmente surja del presente proceso legislativo:

1. En atención a la propia naturaleza de los intereses o derechos que deberá de proteger la norma cuya emisión se pretende, es preciso aclarar aquellos asuntos que modifica.

Se debe mencionar que respecto a la presente regulación, existen importantes experiencias en el ámbito internacional, así como a nivel nacional como es el caso del Seguro Social.

La iniciativa pretende que el PENSIONISSSTE se transforme en una empresa de participación estatal mayoritaria que tendrá por objeto la administración de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores, por lo que esta nueva figura administrativa no pretende en ningún momento privatizarlo.

El PENSIONISSSTE continúa como una institución 100% del Estado Mexicano, administradora de Fondos para el Retiro; separándolo administrativamente del ISSSTE para constituirse como entidad paraestatal financiera con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión que coadyuve en el crecimiento económico del país, siempre con las mejores condiciones para los trabajadores del Estado.

Cabe mencionar que los trabajadores del Estado continuarán siendo parte de la nueva institución pública, respetando en todo momento sus derechos laborales conforme a la ley y su esencia como institución de los trabajadores sin fines de lucro.

La propuesta es certera en su Exposición de Motivos al afirmar que actualmente se vive dentro del Instituto una migración neta de 39, 718 cuentas individuales, equivalentes a la administración de \$51,232 millones de pesos (mdp).

La presente reforma garantiza que los bienes, derechos y obligaciones; así como el presupuesto del PENSIONISSSTE que se traspase a la nueva Institución, no genera un costo adicional para el Estado Mexicano.

La funcionalidad se verá sustancialmente optimizada, fortaleciendo su capacidad operativa para lograr ser sustancialmente más competitiva en los mercados actuales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

2.- Esta reforma cuenta con el respaldo público de la Junta Directiva del ISSSTE y diferentes organizaciones sindicales, ya que se prevé el derecho del Trabajador para que pueda y deba elegir la Administradora en la que desea que su Cuenta Individual y ésta permanezca de manera libre y equilibrada.

Además en protección del trabajador, la reforma señala también que las Administradoras deberán incorporar en los estados de cuenta, que expidan a los Trabajadores, el valor nominal de sus Bonos de Pensión del ISSSTE en unidades de inversión y en pesos, así como el valor de pago anticipado de los Bonos en unidades de inversión y en pesos, a la fecha de corte del estado de cuenta, de conformidad con las disposiciones que emita para tal efecto la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, lo que brinda mayor certeza financiera a los trabajadores y sus recursos.

Por lo anterior manifestamos nuestro apoyo a la reforma, ya que atiende cabalmente las necesidades de los trabajadores para el cuidado de su patrimonio.

3. Estimamos pertinente fortalecer la participación de los trabajadores en el Consejo de Administración, Órgano de Gobierno de la nueva institución, referido en la fracción I del Artículo Segundo Transitorio de la iniciativa, que a la letra dice:

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal realizará las acciones necesarias para que, a más tardar a la entrada en vigor del presente Decreto, se constituya e inicie operaciones, una sociedad que funcione como administradora de fondos para el retiro en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, demás disposiciones jurídicas aplicables y, en su calidad de empresa de participación estatal mayoritaria, las previsiones especiales siguientes:

I. El consejo de administración de la sociedad como empresa estatal estará integrado por:

a) Cuatro representantes del Gobierno Federal que serán tres representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de los cuales será su presidente, y uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

b) Tres representantes nombrados por las organizaciones de trabajadores al servicio del Estado. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social fijará las bases para determinar las organizaciones de trabajadores que intervendrán en la designación de dichos representantes, y

c) Seis consejeros independientes designados por el Ejecutivo Federal;

Por lo anterior se somete a consideración la presente modificación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO...

SEGUNDO. El Consejo de Administración estará integrado por 18 miembros:

- a) El **Secretario de Hacienda y Crédito Público**, quien la presidirá
- b) El **Director General** de la nueva sociedad, el cual será **nombrado por el consejo de administración de la misma a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**,
- c) **Tres vocales** nombrados por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, el **Director General del ISSSTE**, y un **vocal** nombrado por cada una de las siguientes instituciones: la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, la **Secretaría de la Función Pública** y la **Secretaría de Desarrollo Social**, y
- d) **Nueve vocales** nombrados por las **Organizaciones de Trabajadores**.

Por cada miembro propietario se designará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario, debiendo tratarse de un funcionario con el rango inmediato inferior al del vocal propietario.

Las **decisiones** del Consejo de Administración se tomarán **por mayoría de los presentes y en caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad**.

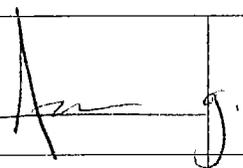
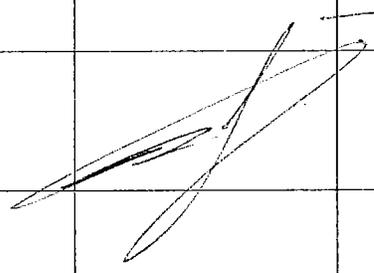
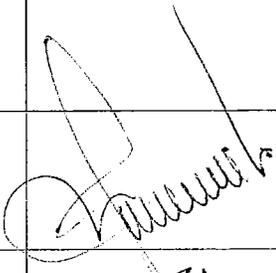
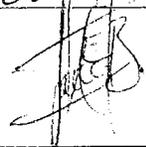
Manifestamos nuevamente nuestra coadyuvancia en el presente ejercicio de reforma, sabedores que con la participación, en la H. Cámara de Diputados, Cámara de Origen y en su oportunidad en la de Senadores, se enriquecerá de manera contundente contar con una nueva Institución en beneficio de todos los trabajadores al Servicio del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, a los 04 días del mes de noviembre de 2015.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

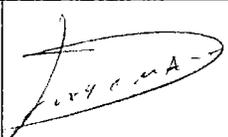
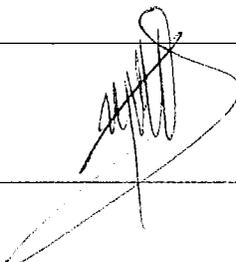
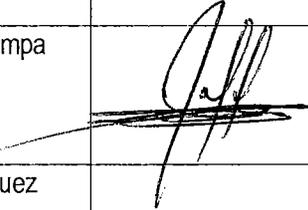
OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORENA	Dip. Araceli Damián González			
PRI	Dip. Pablo Bedolla López			
PRI	Dip. Arlet Mólgora Glover			
PRI	Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez			
PRI	Dip. Manuel Vallejo Barragán			
PAN	Dip. José Everardo López Córdova			
PAN	Dip. María Eloísa Talavera Hernández			
PRD	María Elida Castelán Mondragón			
PRD	Erik Juárez Blanquet			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

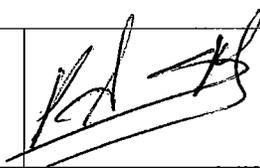
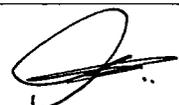
OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO.

PAR TIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PVEM	Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado			
MC	Dip. Marbella Toledo Ibarra			
NA	Dip. Carmen Victoria Campa Almaral			
PAN	Dip. Hugo Alejo Domínguez			
PAN	Dip. Enrique Cambranis Torres			
PRI	Dip. Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán			
PRI	Dip. Yolanda de la Torre Valdez			
PRI	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla			
PRI	Dip. Telesforo García Carreón			
PRI	Dip. Delia Guerrero Coronado			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL,
RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRI	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño			
PAN	Dip. Minerva Hernández Ramos			
PAN	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa			
MORENA	Dip. Mariana Trejo Flores			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN ORDINARIA
04 DE NOVIEMBRE DE 2015; 09:00 HORAS
SALÓN "E" DEL PRIMER PISO EDIF "G"

PARTIDO	NOMBRE	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
PAN	DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ		
PAN	DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES		
PRI	DIP. HERSILIA ONFALIA ADAMINA CÓRDOVA MORÁN		
PRI	DIP. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ		
PRI	DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA		
PRI	DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN		
PRI	DIP. DELIA GUERRERO CORONADO		
PRI	DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO		
PAN	DIP. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS		
PAN	DIP. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA		
MORENA	DIP. MARIANA TREJO FLORES		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN ORDINARIA
04 DE NOVIEMBRE DE 2015; 09:00 HORAS
SALÓN "E" DEL PRIMER PISO EDIF "G"

PARTIDO	NOMBRE	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
MORENA	DIP. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ		
PRI	DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ		
PRI	DIP. ARLET MÓLGORA GLOVER		
PRI	DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ		
PRI	DIP. MANUEL VALLEJO BARRAGÁN		
PRI	DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ		
PAN	DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA		
PAN	DIP. MARÍA ELOÍSA TALAVERA HERNÁNDEZ		
PRD	MARÍA ELIDA CASTELAN MONDRAGÓN		
PRD	ERIK JUÁREZ BLANQUET		
PVEM	DIP. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO		
MC	DIP. MARBELLA TOLEDO IBARRA		
NA	DIP. CARMEN VICTORIA CAMPA ALMARAL		

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>